

Moscatalla a cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala capitular en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Mo. Don Jorge Cuatrecasas, los Sres. del Ayunt.º con el C.º de ella que suscribieron; por cuyo tenor se declara acierta y manda a mi el Sr. D.º de Legitimación a la acta anterior. Leyó y hallándola conforme qued aprobada.

Aseguido se leyeron los boletines oficiales número 237, al 248 inclusive y sus fines, enterados de su contenido, de decisión por satisfactoria, y acordaron se guarden y cumplan las ordenes que comprenden, y que se circulen mandando insertar el edicto sobre relaciones que se dirigen a las doce Diputaciones del Reino, publicándose así mismo en esta Villa para inteligencia de este vecindario, cuyo edicto se halla inserto en el boletín nº 248.

Se dió cuenta de que la censa otorgada por el depositario del puerto ha sido inscrita en el registro de la propiedad con lo prueba la nota de veinte y dos de agosto, que lo está en el tomo primero folio ciento 78, inscripción nº 100, y se acordó se archibe.

Volviendo por el momento a ocuparse hasta el día, por causas impuestas el amojonamiento de la parte de terreno de la Hacienda del Reycon del Agua que debe contribuir con alguno